

recibieron los diez ejemplares que se sirvió remitir del folleto "Medidas que se proponen para hacer más eficaz el combate contra la epidemia de Mazatlán, y para impedir que se difunda fuera de ese lugar," cuyo folleto ya se manda reproducir por acuerdo del Sr. Gobernador, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al dar á Ud. las gracias por ese envío, tengo la honra de manifestarle por disposición del mismo Sr. Gobernador, que se le estimará se sirva remitir á esta Secretaría cien ejemplares más de dicho folleto, para repartirlos entre los señores Alcaldes primeros de las Municipalidades del propio Estado.

Reitero á Ud. las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución.—Monterrey, 31 de Enero de 1903.—*Ramón G. Chavarri*, Secretario.—Al C. Presidente del Superior Consejo de Salubridad del Distrito Federal.—México.

### Anexo Número 362.

Consejo Superior de Salubridad.—México.—Sección 1ª.—Número 661.

Por separado tengo el honor de remitir á Ud. 100 ejemplares del folleto "La Peste Bubónica.—Instrucciones para precaverse de esa enfermedad.—Su tratamiento curativo y preventivo por medio del suero de Yersin y la vacuna de Haffkine," —publicado por esta Corporación, suplicándole disponga sean repartidos de la manera más conveniente.

Mereceré á Ud. ordene se acuse recibo del presente envío, y acepte para sí las seguridades de mi consideración distinguida.

Libertad y Constitución.—México, 3 de Febrero de 1903.—*E. Liceaga*.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

### Anexo Número 363

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Consejo Superior de Salubridad.

#### La Peste Bubónica.

*INSTRUCCIONES para precaverse de esa enfermedad.—Su tratamiento curativo y preventivo por medio del suero de Yersin y la vacuna de Haffkine.*

La peste ó plaga bubónica es una enfermedad grave y epidémica, que se transmite esencialmente por intermedio de las ratas, de los ratones, de las pulgas, de las chinches, así como por las moscas y quizá también por otros insectos. Su forma más común, es sin duda, la de la tradicional peste bubónica, la cual se revela por la presencia de tumores, esto es, por glándulas grandes en las ingles, en los sobacos, en el pescuezo de cada lado de la quijada. Con la aparición de estas glándulas ó tumores, ó precediendo á ellos, viene una calentura alta, dolor de cabeza y de caderas; una especie de susto muy grande acoge á los pacientes, que á veces hace que se salgan de sus casas, á no ser que sus sufrimientos les impidan dejar la cama. En los casos benignos, las glándulas permanecen de ocho á diez días bastante inflamadas, después se abren y forman uno ó dos abscesos más ó menos grandes, disminuye la calentura, y luego vuelven los pacientes á su estado normal. En los casos más acentuados, es muy fuerte el dolor en las glándulas; al segundo ó tercer día el cuerpo está cubierto de pequeñas manchas coloradas seguidas por pústulas y un tumor negro, análogo á las pústulas malignas ó antrax. Estos casos casi siempre son fata-

les. Otras veces, de repente sobreviene fiebre al paciente, una respiración muy difícil y esputos de sangre constituyendo la pulmonía pestilente, sin que aparezcan las glándulas superficiales. El diagnóstico de peste neumónica solo puede confirmarse entonces por el exámen microscópico del esputo. Por último, en casos muy raros, la plaga toma una forma parecida á la fiebre tifoidea.

Cuando una ciudad ha sido invadida por la peste, debe procederse con la mayor actividad, y rigor posibles para impedir su propagación, poniendo en práctica las medidas siguientes:

1ª Declaración á la autoridad respectiva de cualquier caso cierto ó sospechoso que se presente en el lugar.

2ª Aislamiento estricto de los atacados y de los que se sospeche que padecen la enfermedad.

3ª Desinfección de la casa de donde haya estado algún enfermo, de las ropas que haya usado y de cualquiera otro objeto que pudiera haberse contaminado.

4ª Ventilación de la pieza donde haya estado el enfermo, durante un plazo de diez días por lo menos.

5ª Destrucción de las ratas, ratones, pulgas y otros insectos parásitos del hombre.

6ª Inyección preventiva de la vacuna ó suero antipestoso de que se hablará más adelante.

7ª Sepultamiento en sitio especial, de los cadáveres de los pestiferados.

8ª Por último, la limpieza bajo todas sus formas, tanto de las ciudades como de las casas y la de los habitantes.

La declaración á la autoridad de los casos confirmados ó sospechosos de peste, que es obligatoria para los médicos, conforme á la ley, debe hacerse extensiva á los dueños ó encargados de hoteles, mesones y casas de huéspedes, á los jefes de talleres y fábricas, á los directores de colegios y de cualquier establecimiento en donde haya reunión de personas; y aun deben hacerla también, los jefes de familia, pues es de tanta importancia que la autoridad tenga conocimiento de cualquier caso nuevo que se presente, desde el principio de la enfermedad, que sin esto nada eficaz es posible hacer. La peste, en efecto, es una afección muy contagiosa, y solo puede impedirse que se propague por medio del aislamiento y de la desinfección; pero estas operaciones deben practicarse de tal manera, que no es fácil que las familias, aún las acomodadas, puedan llevarlas á cabo de un modo conveniente. Por esto es que, en tiempo de epidemia, debe considerarse que la falta más grave que pueden cometer los habitantes, es la de ocultar á la autoridad los casos de la enfermedad de que tengan conocimiento, por cualquier motivo. A pesar de todo, las autoridades deben organizar servicios de investigación, cuyo personal se encargue de visitar diariamente las habitaciones para cerciorarse de si hay ó no en ellas algún epidemiado, y deben ser muy severas en la aplicación de las penas respectivas á los que teniendo la obligación, contravinieren las disposiciones conducentes.

El aislamiento debe en general hacerse en los hospitales, en barracas ó en establecimientos que se destinen para ese objeto, situados lo más lejos posible de las habitaciones, colocando en departamentos separados á los que tienen la enfermedad y á los que se sospecha que la padecen, debiendo estos quedar allí sólo mientras se aclara el diagnóstico respectivo. El aislamiento de los enfermos de peste, deberá prolongarse hasta cuatro semanas después de que comience la convalecencia.

La asistencia de los atacados, solo podrá permitirse en la misma casa del enfermo, en circunstancias excepcionales, pues para ello será preciso que se reúnan las condiciones siguientes: que la casa no sea de vecindad; que los que la habitan reciban desde luego la inyección de la vacuna ó de suero preventivos; que sea posible lograr que ninguna persona entre á la casa ó salga de ella hasta que termine la enfermedad, en cuyo caso deberán salir las personas que la habitan para que sea desinfectada y se ventile por el tiempo necesario, y que el enfermo sea atendido tomando las precauciones que se pasan á enumerar.

Tanto en los hospitales como en las casas particulares, sólo podrán penetrar á

la pieza donde esté el enfermo, las personas estrictamente necesarias para su asistencia; nada más se dejarán en la misma, la cama del enfermo y la de la persona que lo cuide durante las noches, una mesa para colocar los medicamentos, para calentar las tizanas, y dos ó tres sillas, quitándose de allí, por lo tanto, las cortinas, alfombras, cuadros, colgaduras, etc.; la ventilación de la pieza se arreglará por medio de alambrados muy finos que impidan que penetren allí las moscas, mosquitos y algunos otros insectos. Si se nota que hay agujeros de ratas ó ratones, se arrojará en ellos agua hirviendo para procurar que salgan y matarlos, tapando después muy bien los agujeros.

Se cuidará de limpiar perfectamente las camas para matar las chinches, procurando hacer lo mismo con las que se alberguen en las paredes, llenando sus nidos con polvos insecticidas como los de Costar, de crisantema y otros; se espolvorearán con esos polvos las sábanas del enfermo y las de la persona que duerma en la misma pieza, y todos los días, antes de cambiar las ropas, se quemarán las pulgas y chinches que se encuentren en las sábanas y colchones. Para destruir las pulgas, se puede además regar el piso y los rincones de la pieza con una solución de yoduro de mercurio al uno por mil, agregando á esa sal para facilitar su disolución, alguna cantidad de yoduro de potasio. No se barrerá la pieza sino que se recogerán los polvos con lienzos humedecidos en esa solución. Las deyecciones del enfermo, orina, excrementos, esputos, se recibirán en bacinicas ó escupideras en las que haya una poca de solución de sulfato de cobre al 5 por ciento ó de lechada de cal. Los algodones, pañuelos, vendas, lienzos y cualquiera otro objeto que se hubiere manchado con el pus ó contenido de los bubones ó la expectoración del enfermo se quemarán, tomándolos para ello con unas pinzas ó por intermedio de algún papel que también se quemará; si el piso, alguna silla ó la cama se llegaren á ensuciar con alguno de esos productos, se limpiarán desde luego, frotando la parte sucia con un lienzo empapado en solución de bicloruro de mercurio al dos por mil. Por último, las personas que asistan al enfermo, no deberán comer nada en la pieza donde éste se encuentre, y antes de salir deberán lavarse las manos con solución de bicloruro de mercurio y enjuagarse la boca con una solución de ácido bórico al 4 por ciento; se cambiarán, además, el vestido que lleven, por otro que no haya estado adentro de la pieza, siendo muy conveniente hacer esto mismo con el calzado.

Estas precauciones, que algunas personas pudieran calificar hasta de ridiculas, son, no obstante, de la mayor importancia, y tienen su razón de ser, porque, como antes se ha dicho, está demostrado por los recientes estudios sobre la peste, que ésta la propagan las ratas, los ratones, las pulgas, las chinches, las moscas, y es muy probable que también algunos otros insectos como los mosquitos, por lo cual en tiempo de epidemia debe procurarse por todos los medios posibles, exterminar estos animales é impedir que los parásitos se infecten picando á los enfermos, porque entónces cada uno de ellos se convierte en un medio de contagio.

La manera de practicar la desinfección, es variable según que se trate de desinfectar una casa, ropas, objetos diversos, excrementos de los enfermos, etc., y según también los recursos de que se disponga. Tratándose de la peste, deben hacerse todos los sacrificios posibles, y conviene por lo mismo, que en cuanto se pueda se destruyan por el fuego las chozas, las casas de madera, las ropas y todos los objetos que pudieran estar contaminados. Cuando esto no pueda hacerse, se procederá de la manera siguiente:

**CASAS.**—Su desinfección se hará por medio de pulverizaciones ó de lavado de sus paredes, techo y piso, con una solución compuesta de dos gramos de bicloruro de mercurio, diez de sal marina y mil de agua. Si se trata de un puerto, bastará disolver el bicloruro de mercurio en la proporción indicada en agua del mar. La pulverización ó el lavado deben hacerse de manera que no quede ningún lugar que no sea mojado por la solución, y si el piso y las paredes están muy sucios, deberán restregarse con cepillos empapados en el liquido desinfectante. Si las paredes no estuvieren tapizadas, se blanquearán á la cal, lo mismo que el techo. Si no se tuviere el bicloruro de mercurio, ó aún habiendo hecho la desinfección con él, se de-

sinfectarán las piezas para destruir todos los insectos, ratas y ratones, quemando en ellas azufre flor en la proporción de cuarenta gramos por cada metro cúbico de capacidad. Para ello se comienza por humedecer bien el piso, las paredes, y aun si fuere posible el techo; se tapan después todas las hendeduras de las puertas y cualquiera abertura que comunique con el exterior con papel con engrudo, dejando sólo sin esta precaución una puerta por la que se debe salir; en varias cazuelas ó charolas se ponen brazas de carbón bien prendidas, y sobre ellas se reparte el azufre; se retiran inmediatamente las personas de la pieza, y se cierra la puerta poniendo el papel con engrudo en las hendeduras, dejando cerrada la pieza de 12 á 24 horas, después de lo cual se abren las puertas y se deja ventilando por diez días. Si en la ciudad no se dispone de estufa de desinfección pública, se dejan en la pieza todas las ropas, colchones y otros objetos que hubiere usado el enfermo, á no ser que se piense destruirlos por el fuego, como seria mejor.

Esta desinfección de las piezas deberá hacerse luego que se saque el cadáver ó cuando el enfermo termine su convalecencia, durante la cual no deberá salir de la pieza donde fué asistido.

**DESINFECCION DE LAS ROPAS Y OBJETOS DE USO.**—Cuando no se destruyan por el fuego, deberán entregarse á los Agentes respectivos, si hay en la población un servicio organizado para tal fin; en caso contrario, ó bien durante el curso de la enfermedad, las ropas sucias se sumergirán en la solución ya dicha de bicloruro de mercurio, durante 24 horas, y después se someterán á la ebullición en vasijas á propósito que contengan agua con sal marina en la proporción de 40 gramos por litro. Los colchones de lana, y con más razón los de zacate, si en la ciudad no hay estufa de vapor bajo presión, deben quemarse. Los vasos, platos, cubiertos, etc., se sumergirán en la solución hirviendo de cloruro de sodio (sal marina) y después se lavarán bien con jabón. Los zapatos y otros objetos de cuero, los sombreros de paja y los de seda, se desinfectarán con pulverizaciones de la solución de bicloruro de mercurio, pues en las estufas de vapor bajo presión se alteran de una manera notable. Puede también emplearse para la desinfección de las ropas y objetos indicados, una solución de formol al 2 por 1,000.

**EXCUSADOS Y ALBAÑALES.**—Estos se desinfectarán arrojando en ellos bastante cantidad de solución de sulfato de cobre: Agua, 1 litro, sulfato de cobre 50 gramos, ó mejor por medio de la lechada de cal que se prepara de la manera siguiente: se toma cal viva de buena calidad, se apaga roseándola poco á poco con la mitad de su peso de agua; cuando está bien apagada, se puede guardar en frascos tapados para emplearla en el momento que se necesite. Para hacer la lechada, basta diluir la cal apagada en el doble de su volumen de agua, y esta es la que se arroja en los excusados y albañales.

**CADÁVERES.**—Se envolverán, luego que esté bien comprobada la muerte, en una sábana empapada en la solución de bicloruro de mercurio ó de ácido fénico al 5 por ciento, se colocarán lo más pronto posible en el ataúd y se cubrirán con cal viva.

La casa en donde haya habido un enfermo de peste, después de haber sido desinfectada, deberá quedar vacía y ventilándose por espacio de diez días cuando menos, y hasta pasado este plazo podrá habitarse de nuevo.

La destrucción de las ratas y ratones, es de la mayor importancia en una población invadida por la peste, pues son estos animales los que esencialmente la propagan. Las autoridades pueden contribuir á este fin, ya empleando el virus Danysz, ya pagando alguna cantidad por cada rata ó ratón que presenten muertos los habitantes de la localidad. Los particulares deberán emplear todos los medios que de ordinario se utilizan para matar á esos animales, tales como las pastas fosforadas ú otras que se encuentran en el comercio, tales como las pastas fosforadas ú otras que se encuentran en el comercio, con arsénico ó con estricnina pedazos de sebo, de queso ú otro alimento preferido por esos roedores. En cuanto á las ratoneras, son muy útiles, pero no deben emplearse las que hieran al animal, porque si se trata de alguno infestado, la salida de la sangre sería muy peligrosa. Las ratas que por cualquier medio se maten ó que se encuentren